

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

**ESTABLECE CON CARACTER EXPERIMENTAL SEÑAL DE TRANSITO  
REGLAMENTARIA QUE INDICA**

---

(Publicado en el Diario Oficial el 3 de Noviembre de 2005)

**Núm. 2.410 exenta.**- Santiago, 27 de octubre de 2005.- Visto: Lo dispuesto en la Ley 18.059, el artículo 99 y 164 de la Ley 18.290; el punto 1.4 del Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el D.S. N° 150, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1° La necesidad de reglamentar el uso de señalización de tránsito relativa a estacionamientos reservados, toda vez que éstos se contemplan en la Ley de Tránsito y que existe en la actualidad una diversidad en cuanto a los caracteres de la misma en las distintas comunas del país.

2° Que, por lo anterior resulta conveniente establecer por vía experimental un tipo de señal que permita uniformar, por un lado, la señalización y, por el otro, recoger las particularidades propias de cada localidad sobre la materia, con el fin de evaluar el diseño definitivo de la señal correspondiente en el Manual de Señalización.

R e s u e l v o :

1.- Establécese con carácter experimental la siguiente señal reglamentaria de tránsito para ser instalada en las vías en que el municipio respectivo determine estacionamientos reservados:

**Señal reglamentaria:** "Estacionamiento reservado (RA-3)". Se utilizará para indicar la existencia de uno o más estacionamientos reservados. Su forma, diseño y color es el que se indica a continuación:



2.- La tipografía, retrorreflexión, emplazamiento y demás especificaciones de la señal deberán corresponder a lo establecido para las señales reglamentarias en el Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito.

3.- Tratándose de estacionamientos reservados para servicios de taxis, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente, mediante resolución podrá, atendidas las condiciones del tipo de autorización otorgada por el municipio, establecer la incorporación en la misma señal, o bien, en una placa complementaria instalada en el mismo poste o en otro, de información adicional acerca del servicio ofrecido y de los vehículos.

Anótese y publíquese.- Jaime Estévez Valencia, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.